

**ACTA NÚMERO VEINTIOCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día **veintidós** de julio de dos mil dieciséis; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en Calle Número 2, Casa Número 127, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes el **Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias**, Directora Propietaria; **Licenciado Marco Tulio Orellana Vides**, Director Propietario; **Licenciado Carlos Mauricio Burgos Amaya**, Director Propietario, **Ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia**, Director Propietario, **Licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires**, Directora Suplente, **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA: Ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano**, Director Suplente; **I) ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se verificó el quórum y se aprobó la agenda que se desarrolla a continuación. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión No. CD-AMP/27/2016, del quince de julio de dos mil dieciséis, la cual fue aprobada. **III) NUEVA PLAZA ASISTENTE TECNICO.** El Señor Director Ejecutivo, informó sobre la necesidad de crear una Plaza de Asistente Técnico, explicó que para cumplir con las competencias institucionales, la AMP ha incrementado sus actividades en muchas de sus áreas, por lo que se requiere el apoyo de una persona que cumpla el siguiente perfil. Misión del Puesto de trabajo: Brindar asistencia y apoyo administrativo al Consejo Directivo, Presidencia, Dirección Ejecutiva en relación a actividades de seguimiento, custodia, monitoreo y control de información y documentación de mayor complejidad de las diferentes áreas de la Institución, asimismo que planifique y coordine los actos y/o eventos de la Institución garantizando las normas protocolarias requeridas. Funciones/Actividades Básicas: 1. Apoyar el desarrollo y preparación de la agenda para las diferentes reuniones y otros de la Dirección Ejecutiva y de la Presidencia. 2. Coordinar las reuniones de Consejo Directivo, Dirección Ejecutiva y Presidencia. 3. Coordinar, convocar y preparar toda la información relacionadas con el Consejo Directivo, Presidencia y Dirección Ejecutiva. 4. Coordinar todo lo relacionado con las misiones oficiales de los miembros del Consejo Directivo, Presidencia y Dirección Ejecutiva (reserva de

hotel, itinerarios de vuelos, inscripciones, preparación de documentación, confirmaciones a eventos o recorridos entre otros). 5. Coordinar con la Unidad de Comunicaciones los eventos a que asistirán los miembros del Consejo Directivo, Presidencia y Dirección Ejecutiva. 6. Dar seguimiento a las instrucciones y trámites emanados del Consejo Directivo, Presidencia y Dirección Ejecutiva a las áreas de la Institución. 7. Recibir, revisar, clasificar, ordenar y tramitar la información que ingresa a la Presidencia y la Dirección Ejecutiva. **Perfil de Contratación.** Formación Básica: Dos años de estudios universitarios y/o Técnicos como mínimo. Conocimientos Específicos. Conocimientos de Microsoft Office y Outlook, Ortografía y Redacción, Protocolo y Etiqueta, Organización de Eventos. Experiencia Previa: Dos años mínimo como asistente de Dirección. Otros aspectos: Trabajo en equipo, capacidad para resolver problemas, flexibilidad de horarios, discreción y responsabilidad. **RESOLUCIÓN 131/2016.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Aprobar la creación de Plaza de Asistente Técnico, cuya descripción de puesto, funciones y perfil están detallados en la parte expositiva de esta resolución, con un salario mensual inicial de acuerdo a la política salarial institucional vigente. **b)** Encomendar a la Administración que inicie el proceso de reclutamiento y selección respectivo. **c)** Modificar el Manual de Organización y Descripción de Puestos agregando en el mismo la plaza de Asistente Técnico; debiendo el Jefe de la Unidad Financiera incluirlo en el Presupuesto Institucional y hacer los ajustes correspondientes. **IV) INFORME FINANCIERO AL 30 DE JUNIO DE 2016.** . El Licenciado Nelson Raúl Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), presentó el Informe Financiero al 30 de junio de 2016. Dijo que en cumplimiento a la función Técnica y Legal encomendada por el CDAMP, sobre informar la ejecución presupuestaria y la situación financiera de la AMP, daría a conocer el resultado de la gestión correspondiente al período del primero de enero al 30 de junio de 2016. A continuación presentó: **COMPARATIVO DE INGRESOS (EN MILES DE \$)**

Concepto	2016	%	2015	%	Variación	
					\$	%
CEPA	1,356.8	84%	1,006.9	83%	349.8	34.7%
CORSAIN	34.7	2%	13.0	1%	21.7	166.9%
RASA	18.3	1%	15.2	1%	3.1	20.7%
CENÉRGICA	81.8	5%	76.7	6%	5.0	6.5%
Servicios - AMP y Otros	122.9	8%	103.9	9%	19.0	18.3%
<b>Total Presupuesto</b>	<b>1,614.5</b>	<b>100%</b>	<b>1,215.8</b>	<b>100%</b>	<b>398.7</b>	<b>32.8%</b>

**Notas Explicativas:** Las operaciones de CEPA, presentan incremento del 34.7%, debido al ajuste de tarifas. CORSAIN presenta incremento del 166.9%, por nuevas esferas de TROPIGAS. Las operaciones de CENÉRGICA, han incrementado en 6.5% respecto a 2015. En servicios AMP y Otros; aumentaron un 18.3% por renovación de buques de Calvo. En el periodo 2016 los ingresos han incrementado en \$398.7 mil, equivalente al 32.8% respecto a 2015.

Presentó también los Egresos de la siguiente forma: **COMPARATIVO DE EGRESOS (EN MILES DE \$)**

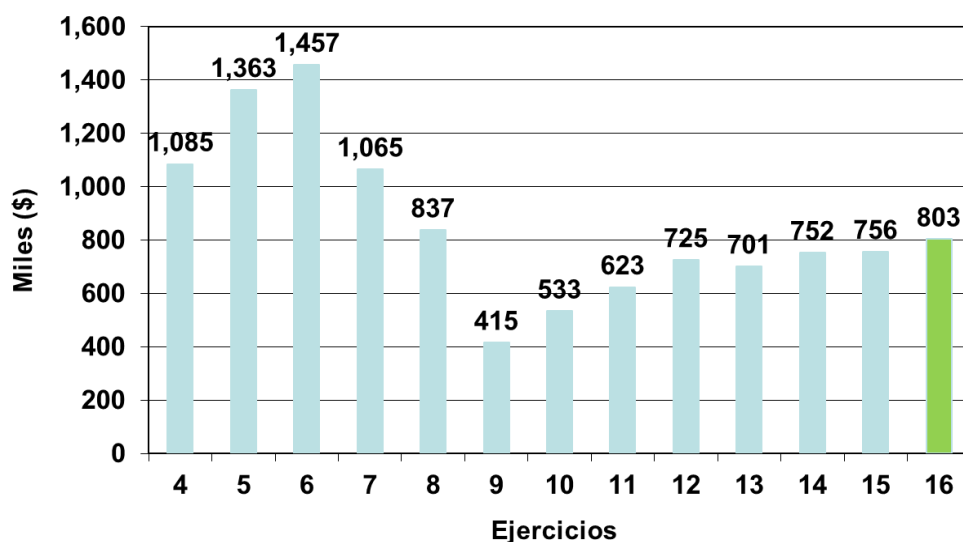
Concepto	2016	%	2015	%	Variación	
					\$	%
Personal	788.5	64%	726.7	65%	61.9	9%
Bienes y Servicios	147.7	12%	164.0	15%	-16.3	-10%
Activos Fijos	33.1	3%	4.8	0%	28.3	588%
Gastos Financieros, Transferencias y Otros	244.1	20%	224.4	20%	19.7	9%
Amortización de Empréstitos Internos	22.9	2%	0.0	0%	22.9	100%
<b>Total</b>	<b>1,236.3</b>	<b>100%</b>	<b>1,119.9</b>	<b>100%</b>	<b>116.4</b>	<b>10%</b>

NOTAS EXPLICATIVAS: En gastos de personal; incremento del 9%, respecto a 2015, por plazas nuevas. Bienes y Servicios; disminución de arrendamientos por compra de inmueble propio. Gastos Financieros; incremento en seguro por incorporación de nuevo personal. En el periodo informado los egresos han incrementado en \$116.4 mil, equivalente al 10% respecto a 2015.

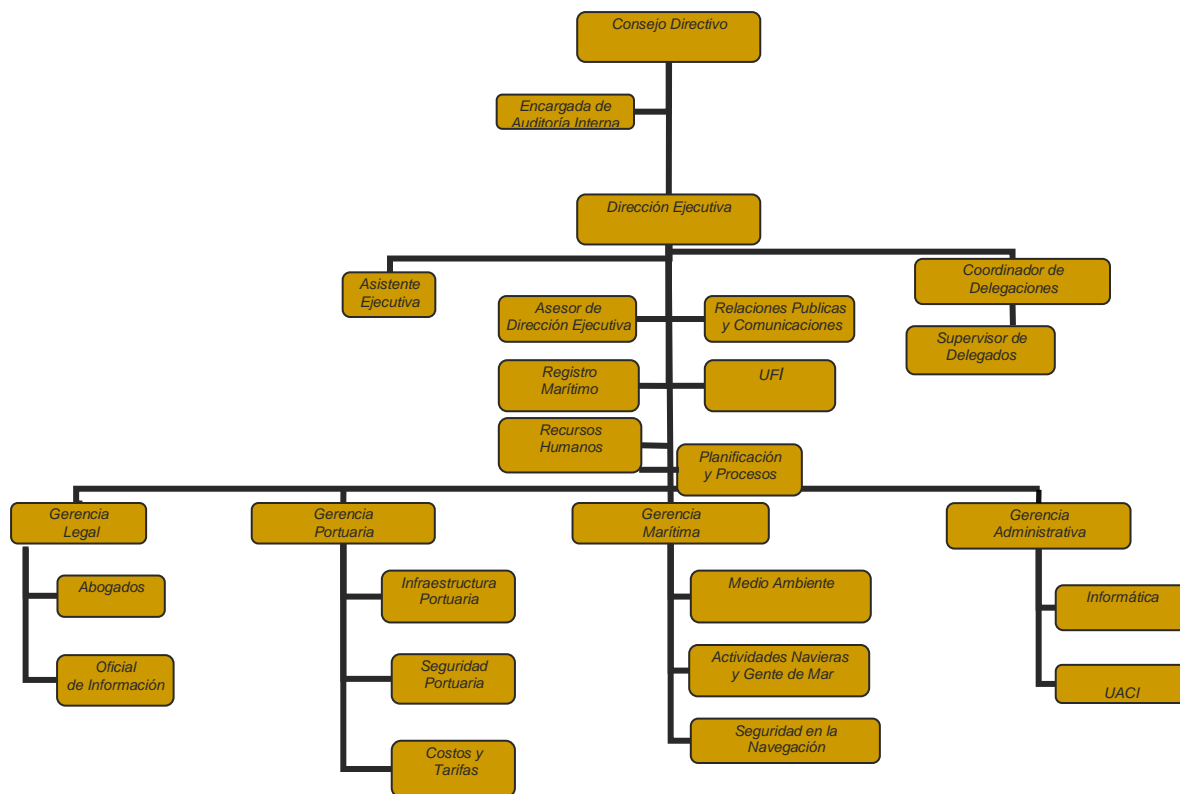
**RESERVA PROYECTADA**  
En Miles de Dólares

CONCEPTO	MONTO
FONDOS DISPONIBLES AL 30/06/2016	1,098.9
(+) INGRESOS POR PERCIBIR	1,419.6
CEPA	1,216.4
CORSAIN	14.2
RASA	15.1
CENÉRGICA	83.9
SERVICIOS AMP Y OTROS	90.0
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>2,518.5</b>
(-) PROYECCION DE EGRESOS 2016	(1,715.1)
<b>RESULTADO ESPERADO</b>	<b>803.4</b>

## Histórico de Reservas



Los señores Directores se dieron por enterados. **V) ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2017.** El Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Licenciado Nelson Raúl Quijada Lara, presentó al Consejo Directivo el Anteproyecto de Presupuesto Institucional para el ejercicio 2017. PROCESO DE FORMULACIÓN AMP 2017 – ESTATUS. Explicó que como parte del proceso de formulación presupuestaria, se siguieron los siguientes pasos: Elaboración de Planes de Trabajo, Consolidación de los planes de trabajo, Revisión y Ajustes por el Director Ejecutivo. El Jefe de la UFI precisó que es necesario enviar el Proyecto de Presupuesto 2017 al Ministerio de Hacienda, para efectos de revisión preliminar. Explicó que después de aprobado el presupuesto por el Consejo Directivo de la AMP y revisado que haya sido por el Ministerio de Hacienda, se enviará formalmente al Ente Rector, con la certificación del Punto de Acta donde se aprueba el Presupuesto del año 2017; luego es llevado y procesado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda; y como paso definitivo, es sometido a la aprobación de la Asamblea Legislativa. A continuación presentó la propuesta de estructura organizativa para el año 2017, así:



### Presupuesto AMP 2017 (En miles de US Dólares)

DETALLE	PARCIAL	MONTO
<b>INGRESOS</b>		<b>3,818.3</b>
REGULACIÓN PORTUARIA	2,875.3	
SERVICIOS AMP Y OTROS	139.6	
EXCEDENTE FINANCIERO 2016	803.4	
<b>(-) EGRESOS</b>		<b>3,818.3</b>
PERSONAL	2,293.3	
BIENES Y SERVICIOS	644.8	
GASTOS FINANCIEROS	354.1	
TRANSF. CORRIENTES	48.0	
ACTIVO FIJO	423.2	
AMORTIZACIÓN DE ENDEUD.	55.00	

### PRESUPUESTO 2017 POR BIENES Y SERVICIOS (En miles de US Dólares)

DETALLE	PARCIAL	MONTO
<b>PERSONAL</b>		<b>2,293.3</b>
<b>BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>644.8</b>
ARTICULOS DE OFICINA	24.8	
UNIFORMES	9.7	
SERVICIOS BASICOS	96.3	
CAPACITACIONES	35.0	
MANTENIMIENTOS	71.4	
ARRENDAMIENTOS	27.8	
ALIMENTOS	40.9	
VIGILANCIA	30.0	
COMBUSTIBLE Y LLANTAS	33.5	
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES	15.3	
PASAJES Y VIATICOS	82.6	
CONSULTORIAS	68.0	
OTROS BIENES Y SERVICIOS	109.4	
<b>GASTOS FINANCIEROS Y OTROS</b>		<b>354.1</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>48.0</b>
<b>INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS</b>		<b>423.2</b>
EQUIPO INFORMATICO Y SOFTWARE	97.0	
EQUIPO DE TRANSPORTE	95.0	
MOBILIARIO Y EQUIPO VARIOS	81.2	
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA	150.0	
<b>AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>		<b>55.0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3,818.3</b>

**Factores de Impacto del Presupuesto Comparativo 2017-2016.** Creación de nuevas plazas de personal, Ampliaciones a Inmueble. Incremento por Licitación de seguros de personas. Renovación de vehículos. Renovación de equipo de cómputo.

**PRESUPUESTO COMPARATIVO 2017-2016 (En miles de US Dólares).**

CONCEPTO	2017	2016	VARIACION	%
<b>INGRESOS</b>	<b>3,818.3</b>	<b>3,161.0</b>	<b>657.3</b>	<b>20.8%</b>
<b>(-) EGRESOS</b>	<b>3,818.3</b>	<b>3,161.0</b>	<b>657.3</b>	<b>20.8%</b>
PERSONAL	2,293.3	2,203.2	90.0	4.1%
BIENES Y SERVICIOS	644.8	579.9	64.8	11.2%
GASTOS FINANCIEROS	354.1	249.9	104.2	41.7%
TRANSF. CORRIENTES	48.0	36.9	11.1	30.2%
ACTIVO FIJO	423.2	91.0	332.2	365.0%
AMORTIZ. DE ENDEU.	55.0	0.0	55.0	100.0%
<b>EQUILIBRIO</b>	<b>(0.0)</b>	<b>0.0</b>	<b>(0.0)</b>	

**RESOLUCIÓN No. 132/2016.** Con base a las razones expuestas por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional y de conformidad al Artículo 10, numerales 17 y 18 de la Ley General Marítimo Portuaria, los señores Miembros del Consejo Directivo **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: 1)** Aprobar el Proyecto de Presupuesto Especial de la AMP, para el ejercicio dos mil diecisiete, hasta por un monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DÓLARES (\$ 3,818.3) **2)** Se instruye al Licenciado Nelson Raúl Quijada, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, que presente el Proyecto de Presupuesto 2017 a las instancias Gubernamentales correspondientes. **VI) MODIFICACION AL REGLAMENTO DE VIATICOS.** El Doctor José Alexander González Serrano, Gerente Legal, informó sobre propuesta de modificación al Reglamento de Viáticos y Gastos de Representación, ya que actualmente se tiene autorizado el pago de una cuota única de \$100.00 para los señores Directores que asistan a misiones u otras actividades institucionales fuera de la ciudad. Se propone el pago de una cuota única de \$200.00 por misión a la que asistan, para lo cual se debe modificar el Artículo 13 del Reglamento de Viáticos, y así también incluir al señor Director Ejecutivo, ya que actualmente no tiene asignada cuota de viáticos, aunque él sea el que coordine, acompañe y esté pendiente de todos los detalles de la Misión Oficial a la que asisten los señores Directores. La redacción propuesta es la siguiente: ""Art. 13.- Cuando los Miembros del Consejo Directivo sean designados para participar en una Misión Oficial, y el Director Ejecutivo también sea designado para participar en la misma Misión, se le asignará a los Directores y al Director Ejecutivo, una cuota única de viáticos de \$200.00 por misión; sin que necesiten comprobar los gastos en que incurran."" ""No se devengarán viáticos cuando la misión se efectúe en un radio menor de 40 kilómetros de la sede oficial, excepto cuando la misión se desarrolle en el Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad."" **RESOLUCIÓN No. 133/2016.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, de conformidad con el Artículo 10 numeral 3 de la Ley General Marítimo Portuaria, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Aprobar la propuesta de modificación del Artículo 13 del Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, tal como se transcribe a continuación:

""Art. 13.- Cuando los Miembros del Consejo Directivo sean designados para participar en una Misión Oficial, y el Director Ejecutivo también sea designado para participar en la misma Misión, se les asignará a los Directores y al Director

Ejecutivo, una cuota única de viáticos de \$200.00 por misión; sin que necesiten comprobar los gastos en que incurran.””

“”No se devengarán viáticos cuando la misión se efectúe en un radio menor de 40 kilómetros de la sede oficial, excepto cuando la misión se desarrolle en el Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad.”” **VII) DIETAS DE DIRECTORES SUPLENTE.** EL señor Director Ejecutivo, Mario Guillermo Miranda Alfaro, presentó un informe elaborado por Auditoría Interna referente al Pago de Dietas a los Directores Suplentes del Consejo Directivo, cuando participan como miembros en Comités Técnicos. En el Informe de Auditoría Operativa, realizada por la Corte de Cuentas de la República en el Período examinado año 2010, en el reparo Dos, se refirió al pago de dietas a Directores Suplentes. La opinión fiscal sobre el reparo Dos, “Responsabilidad Patrimonial, pago de dietas a Directores suplentes”, manifestó lo siguiente: “... con relación a este reparo los responsables del mismo han demostrado que los pagos de dietas se hicieron amparándose en la Ley, y lo comprueban por medio de los controles de asistencia y planillas de pagos, por lo que a criterio del suscrito la responsabilidad se desvanece...” y el fallo de la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República fue el siguiente: “POR TANTO: “... esta Cámara FALLA: II- DESVANÉZCASE la responsabilidad Patrimonial establecida en el Reparos Dos, en consecuencia ABSUELVASE DE PAGAR la cantidad de ocho mil cien dólares (\$8,100.00), a los señores: Carlos Borja Letona y Nelson Raúl Quijada Lara”. Basándose en los antecedentes de la Sentencia de la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la república vinculada a la responsabilidad patrimonial, pago de dietas a directores suplentes. La opinión de la Auditoria interna es que no puede ser observada por la misma condición, siempre y cuando la AMP: Cumpla Con lo establecido en la normativa que lo regule, Cuento con normativa actualizada como la LGMP y el Reglamento del Consejo Directivo de la AMP; con respecto al punto relacionado; Está contemplado en la ley de salarios de cada año; 4) Si el Consejo lo considera conveniente, incluir lo señalado en el pliego de futuras reformas que se hagan a la Ley General Marítimo Portuaria. Los señores Directores se dieron por enterados. **VIII) REFORMA AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD INTEGRAL.**



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA:  
CONSIDERANDO:

- I) Que el Artículo 7 numerales 2, 11, 14 Y 23 de la Ley General Marítimo Portuaria (LGMP), otorgan a la Autoridad Marítima Portuaria (AMP) la competencia de fiscalización, supervisión y control de todas las actividades de transporte marítimas y portuarias de El Salvador, así como la de supervisar las actividades operacionales que se desarrollen en los puertos.
- II) Que el Consejo Directivo de la AMP posee dentro de sus atribuciones legales, la facultad de aprobar disposiciones administrativas y regulaciones para garantizar el efectivo cumplimiento y desarrollo de la actividad marítimo portuaria, tal como dispone el Art. 10 numeral 23.
- III) Que el Artículo 24 del Reglamento Ejecutivo de la LGMP, otorga dentro de la función supervisora de la AMP, verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas, por parte de las Autoridades Portuarias Locales y los demás sujetos establecidos en el Artículo 3 de la LGMP, en lo aplicable, procurando que se brinden servicios adecuados a los usuarios.
- IV) Que la Ley permite que la facultad de supervisión de la AMP pueda ser ejercida a través de múltiples mecanismos, tales como reuniones de trabajo, inspecciones oculares o documentales, requerimiento de informes periódicos, acceso a programas informáticos, e instalación de instrumentos y equipos de observación directa en las instalaciones portuarias, siendo esta función cambiante e innovadora para adaptarse a las necesidades de progreso que el país requiere.

POR TANTO, con base en el Artículo 10 Numeral 3 de la Ley General Marítimo Portuaria, aprueba la siguiente

#### REFORMA AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD INTEGRAL

Artículo 1.- Después del Artículo 6 agregar el Artículo 6-A con el siguiente texto:

Artículo 6-A.- Centro de Monitoreo  
Como parte de la función supervisora de los aspectos operativos en los puertos, se establece un Centro de Monitoreo de recintos portuarios, el cual funcionará en tiempo real, y podrá desarrollar su actividad por medio de cámaras, drones y equipos electrónicos instalados en cada recinto.

Artículo 2.- Agregar al Artículo 7 los siguientes literales:

- j) Verificar el uso y el mantenimiento de la infraestructura y superestructura portuaria;

- k) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la calidad de los servicios prestados en la instalación portuaria;
- l) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad operacional y a la normativa medioambiental;
- m) En los casos de afectación de las operaciones portuarias, verificar que su restablecimiento se realice en el menor tiempo posible;
- n) Verificar el cumplimiento de cualquier otra obligación exigible a las entidades sujetas a supervisión de la AMP.

Artículo 3.- Agregar al Artículo 8 los siguientes literales:

- k) Diseñar e implementar los sistemas de control que considere necesarios para llevar a cabo la supervisión;
- l) Requerir al Operador Portuario las facilidades necesarias para realizar las actividades de instalación, operación, mantenimiento y retiro de los equipos que fueren necesarios para la labor de supervisión;
- m) Disponer la instalación de equipos en las diversas instalaciones portuarias, siendo responsable de su instalación, operación, mantenimiento y retiro de los mismos;
- n) Requerir la preservación e integridad de los equipos que la AMP pudiera haber instalado.

Artículo 4.- Intercalar entre los Artículos 8 y 9 el Artículo 8 -A con el siguiente texto:

Artículo 8-A.- Confidencialidad

El personal de la AMP responsable de toda actividad de supervisión, estará obligado a utilizar la información únicamente con fines institucionales; y a mantener la confidencialidad en los casos calificados como tales en el marco de aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Artículo 5.- Agregar después del Artículo 17 el Artículo 17-A, con el siguiente texto:

Artículo 17- A.- Obligaciones de las Entidades Supervisadas

Las Autoridades Portuarias Locales y los Operadores Portuarios y de Terminales Marítimas están obligados a:

- a) Brindar todas las facilidades al personal autorizado por la AMP, para ejecutar las pruebas técnicas y mediciones solicitadas con los aparatos y equipos de la propia empresa o con aquellos con cuenta la AMP o la empresa que ésta hubiere contratado.
- b) Proporcionar las facilidades necesarias para que la AMP realice las actividades de instalación, operación, mantenimiento y retiro de los equipos que sean necesarios para llevar a cabo la actividad de supervisión;
- c) Preservar la integridad de los equipos que la AMP o la empresa contratada pudiese haber instalado;
- d) Firmar las actas de inspección o formulario correspondiente autorizado por la AMP, para recopilar información en la labor de supervisión.

Artículo 6.- Agregar el Artículo 17-B, con el siguiente texto:

Artículo 17-B.- Aviso de Instalación de Equipo

Con una anticipación de por lo menos tres días hábiles, la AMP comunicará a la Entidad sujeta a supervisión, que se procederá a la instalación, mantenimiento o retiro de equipos, informando:

- a) Empresa y personal responsable de la instalación;
- b) Ubicación, fecha y procedimiento de instalación;
- c) Facilidades requeridas para la instalación: y
- d) Requerimientos técnicos, operativos y administrativos necesarios para la operación.

Artículo 7.- Agregar el Artículo 17 -C con el siguiente texto:

Artículo 17-C.- Instalación del Equipo y Funcionamiento

Luego de la instalación del equipo necesario para la supervisión, se levantará un acta indicando el estado del equipo y quién será el responsable de la AMP y del Operador Portuario. La custodia del equipo será compartida entre el Operador Portuario y la AMP; siendo de exclusiva responsabilidad de la AMP el buen funcionamiento de los equipos.

Artículo 8.- Agregar el Artículo 17-D, con el siguiente texto:

Artículo 17-D.- Mantenimiento del Equipo

La AMP informará al Operador Portuario con tres días de anticipación, la realización de trabajos de mantenimiento de los equipos instalados; detallando la empresa responsable, las facilidades requeridas, la fecha prevista y la duración estimada de la labor.”

Artículo 9.- Agregar el Artículo 17-E, con el siguiente texto.

Artículo 17-E.- Remoción del Equipo

La AMP comunicará al Operador Portuario, por lo menos con tres días de anticipación, la fecha prevista y la empresa que retirará o modificará los equipos instalados; debiendo elaborarse un acta en que conste tal circunstancia.

Artículo 10.- Vigencia

La presente reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE.

**IX) VARIOS. 1. MISION OFICIAL A PANAMÁ A TERCER CONGRESO DEL CAPITULO DE AMERICA CENTRAL DE LA WESTERN DREDGING ASSOCIATION (WEDA).** El Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, Director Ejecutivo, informó sobre invitación

recibida por parte de la Comisión Interamericana de Puertos, (S/CIP) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en colaboración con la Western Dredging Association (WEDA- por sus siglas en inglés), miembro asociado de la CIP, para participar en el Tercer Congreso del Capítulo de América Central de la Western Dredging Association – WEDA a celebrarse del 13 al 15 de septiembre de 2016, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. El congreso promete ser un foro para potenciar este intercambio, al contar con la valiosa participación de expertos mundiales y locales, sirviendo como plataforma para presentar temas relevantes para la industria marítima y de dragado, que sin lugar a duda serán de interés, tales como El Programa de Ampliación del Canal; desarrollo portuario, creación de islas y rellenos; el canal por Nicaragua; el canal seco y muchos otros. En este contexto de intercambio de experiencias en iniciativas específicas sobre el tema de dragado para el desarrollo de puertos más seguros, competitivos y sostenibles en las Américas, además solicitan que se pueda realizar una presentación sobre la experiencia de El Salvador en esta materia. **RESOLUCIÓN 135/2016.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Por motivos de Austeridad, declinar la participación de la AMP en el Tercer Congreso del Capítulo de América Central de la Western Dredging Association – WEDA a celebrarse del 13 al 15 de septiembre de 2016, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. **2. INFORME CALVO CONSERVAS.** El Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, Director Ejecutivo, informó sobre inspección realizada en el Muelle CORSAIN, para constatar el cumplimiento a la resolución 115/2016 de fecha 08 de Julio de 2016, referente a la ubicación y apilamiento de canastas metálicas de la Sociedad Calvo Conservas El Salvador, S.A. La Inspección fue realizada por el Ingeniero José Roberto Escalante, Encargado de Seguridad Portuaria el día viernes 22 de Julio de 2016, de la inspección se puede concluir que los señores de CALVO no le han dado cumplimiento total a la Resolución de la AMP, no han sido retiradas las canastas del muelle. Aún contando con espacio interior en la planta, manifiestan que es para otro tipo de labores, no han respetado estibar por lo menos 3 canastas y en vez de bajar el área del muelle utilizada, la han ampliado aún más. Aún teniendo dificultades operativas en el muelle y principalmente a la zona de atraque no han sido removidas las canastas estando a escasos 5 metros de la viga de atraque. No se ha llegado a un acuerdo con CORSAIN para ubicación de las canastas, sino

más bien de reclamo y solicitar sus derechos en cuanto a la profundidad de la zona de atraque. Una copia del informe fue entregada a los señores Directores, quienes se dieron por enterados. **3. PUBLICIDAD TECOLOCO.COM.** El señor Director Ejecutivo, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, informó sobre propuesta de servicios de publicidad On Line por parte de la empresa Tecoloco.com, para apoyar a la AMP en el proceso de atracción de talento, para que se instruyan en el Centro de Formación de Marineros, mediante una campaña por 15 días en el sitio web de tecoloco.com, que permitirá que más candidatos conozcan las oportunidades y beneficios que se ofrecen. La propuesta además incluye Login Candidatos, Botón en el Home, y servicio de emailing segmentado, esto significa que se enviará a base segmentada de candidatos por país de acuerdo a un perfil que signifique un mercado meta, el contenido únicamente podrá ser relacionado a desarrollo profesional/personal. Los envíos se realizan en grupos de 10,000.00 contactos. El valor del servicio se nos ofrece con un descuento especial del 15% haciendo un total de inversión de \$1,872.98. **RESOLUCIÓN 136/2016.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Aprobar la erogación de fondos por \$1,872.98 para la contratación de publicidad On Line por parte de la empresa Tecoloco.com, para apoyar a la AMP en el proceso de atracción de talento para que se instruyan en el Centro de Formación de Marineros. b) Encomendar a la administración realice todas las gestiones necesarias para la contratación del servicio y el cumplimiento de los requerimientos solicitados por la empresa para dar inicio a la publicidad. **4. EVENTO ENTREGA DE CARTILLAS DE EMBARQUE.** El señor presidente del Consejo Directivo Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, informó que el día jueves 28 de Julio de 2016 por la mañana se realizará la entrega de las Cartillas de Embarque y Certificaciones de Marineros, egresados del Centro de Formación de Marineros Mercantes, para lo cual se tiene previsto realizar un evento e invitar al Ministro de Obras Públicas, Licenciado Gerson Martínez y otras autoridades, familiares de los marineros y los diferentes medios de comunicación, para que den cobertura a la actividad, se tiene proyectado un presupuesto de \$482.00 que se deberá entregar como anticipo a la Técnico Administrativa, Yanira Isabel Díaz Martínez, quien deberá liquidar los fondos posteriormente. **RESOLUCIÓN 137/2016.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Autorizar la realización del evento

para la entrega de Cartillas de Embarque y Certificaciones de Marineros a los egresados del Centro de Formación de Marineros Mercantes, el día Jueves 28 de Julio de 2016, e invitar al Ministro de Obras Públicas Licenciado Gerson Martínez y otras autoridades, familiares y medios de comunicación para que den cobertura a la actividad. **b)** Entregar un anticipo de \$482.00 a la Técnico Administrativa Yanira Isabel Díaz Martínez, para la realización del evento, quien deberá liquidarlo diez días hábiles posteriores a la finalización del mismo. **5. AUTORIZACIÓN PARA PAGO DE SERVICIOS MÉDICOS PARA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CONTRATACIÓN DE MARINOS.** El señor Director Ejecutivo, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro informó sobre las últimas gestiones que se han realizado con la Compañía IBERNOR para la colocación de la Primera Promoción de Marineros lo antes posible, al respecto se ha recibido comunicación de la licenciada Yolanda Acha, quien se ha comprometido en contratar a los primeros 15 marineros salvadoreños a finales mes de julio y mediados de agosto de 2016. El proceso de contratación se realizará por medio de la Agencia de IBERNOR en San Pedro Sula Honduras, cabe mencionar que dicha Compañía tiene dentro de sus condiciones de contratación el cumplimiento de las normas médicas conforme al Convenio de Trabajo Marítimo, MLC. Tomando en consideración que El Salvador aún no es parte del MLC, no contamos con el cumplimiento de estas exigencias, no obstante es requisito indispensable para la Colocación de los Marineros Salvadoreños. Dentro de las exigencias médicas de la Compañía, se encuentran las siguientes: Que los marineros cuenten con exámenes en original, que estos exámenes sean leídos por un médico general, quien deberá llenar el formato indicado, asimismo se requiere la lectura de las placas de tórax, rodilla y columna. De acuerdo a las exigencias para la contratación de IBERNOR, de no cumplirse con estos requisitos, los marineros salvadoreños no podrán ser contratados, en razón de lo anterior, el Director Ejecutivo autorizará a médicos radiólogos y médicos generales (quienes cobrarán \$25.00 por cada lectura y llenado de formulario) asimismo se solicita autorización al Consejo Directivo para que la AMP asuma el pago de la lectura de las placas y llenado de los formularios, únicamente para los primeros 4 marineros de escasos recursos económicos, a fin de agilizar el proceso de colocación. **RESOLUCIÓN 138/2016.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Encomendar al Director Ejecutivo que autorice la contratación de médicos radiólogos y médicos generales para la lectura de las

placas y llenado de formularios que son requisito indispensable para la contratación de los Marineros Salvadoreños en la Compañía IBERNOR. **b)** A fin de agilizar el proceso de colocación y siendo el cobro de \$25.00, por cada lectura y llenado de formulario, por los médicos contratados para tal fin, se autoriza el pago de dichos servicios para los primeros 4 marinos de escasos recursos económicos. **c)** Encomendar a la Gerencia Marítima realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de este requisito por parte de los marinos. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las quince horas del día de su fecha.

**René Ernesto Hernández Osegueda**

**Jeny Roxana Alvarado de Arias**

**Roberto Aristides Castellón Murcia**

**Carlos Mauricio Burgos Amaya**

**Marco Tulio Orellana Vides**

**Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires**